



San Antonio de Areco, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 717/2025

Resolución (CS) N° 680/2025

VISTO, el Expediente 717/2025 “Implementación PUBU 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Directora de Bienestar Universitario eleva al Secretario de Extensión la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el año 2026.

Que a fs. 2/8 obran cronograma, requisitos de inscripción y evaluación, e informe sobre las distintas becas otorgadas a alumnos y alumnas de la Universidad durante 2025.

Que a fs. 9 el Secretario de Extensión lo eleva al Sr. Rector.

Que a fs. 10 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que de acuerdo al artículo 79, inciso 23) del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior crear y reglamentar los programas de becas de la Universidad.

Que, a fs. 11 se expide la Comisión de Extensión Universitaria y, por unanimidad de sus consejeros y consejeras, recomienda aprobar la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo 2026.

Que el Consejo Superior trató y aprobó lo actuado en su sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2025 en San Antonio de Areco.

Que la Asesoría Letrada ratifica lo actuado y elabora proyecto de resolución para la aprobación de la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2026 de acuerdo al artículo 79, inciso 23) del Estatuto.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2026, que como anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.



Anexo I
Resolución (CS) N° 680/2025
Programa Único de Becas UNSAdA
Convocatoria e inscripción
2026

La inscripción se realizará:

- Completando el formulario on-line que figura en la página web de la Universidad: (<https://www.unsada.edu.ar/index.php/extension/bienestaruniversitario/becas-estudiantiles>) dentro del plazo estipulado en el cronograma.
- Presentando la documentación solicitada en la presente implementación, dentro del plazo estipulado en el cronograma. Dicha documentación deberá adjuntarse al formulario de inscripción on-line indicado anteriormente, en formato de .pdf o foto (.jpg o .png) con todos los datos legibles.

De no cumplir con ambos puntos, se considerará incompleta la solicitud del(de la) alumno(a) (Art. 8 y 9 del Reglamento - Res. CS N°28/2017).

Cronograma 2026

Primer cuatrimestre 2026	
Inscripción	23/02 al 21/03
Evaluación	23/03 al 30/03
Publicación de la preselección	31/03
Entrevistas y reclamos	01/04 al 07/04
Publicación de resultados*	08/04
Segundo cuatrimestre 2026	
Inscripción	18/08 al 05/09
Evaluación	07/09 al 12/09
Publicación de la preselección	14/09
Entrevistas y reclamos	14/09 al 17/09
Publicación de resultados*	18/09

*Fechas sujetas a la sesión del Consejo Superior más cercana.



Se habilitarán las líneas de financiamiento de Material de estudio, Movilidad, Necesidades particulares ante situaciones imprevistas y Estímulo económico. El otorgamiento de dichas líneas estará sujeto a las circunstancias del contexto y situación de cursada. La inscripción a la línea de financiamiento de Necesidades particulares ante situaciones imprevistas permanecerá abierta durante todo el ciclo académico 2026.

Documentación obligatoria para anexar a la planilla de inscripción

- Foto/escaneo de DNI del(la) postulante (frente y dorso)
- Foto/escaneo de DNI del grupo familiar (frente y dorso)
- Foto/escaneo de las constancias de todas las personas que integran el grupo familiar que posean ingresos. Según la categoría de ingreso, podrán presentar los siguientes tipos de constancias:
 - Si la persona es empleada en relación de dependencia: deberá presentar último recibo de sueldo mensual o dos últimos recibos de sueldo quincenal.
 - Si la persona es monotributista: deberá presentar constancia de categoría y declaración jurada, especificando el ingreso mensual del titular (de lo contrario se considerará el monto máximo de facturación de la categoría).
 - Si la persona es responsable inscripto(a): deberá presentar última declaración jurada presentada en AFIP y declaración jurada especificando el ingreso mensual del titular.
 - Si percibe Jubilación o Pensión: deberá presentar el recibo de haberes.
 - Quien no tenga constancia de ingreso familiar formal, deberá presentar una declaración jurada de ingresos, especificando su ingreso mensual aproximado.
 - Si la persona además posee Asignación Familiar o Planes Sociales: deberá presentar constancia emitida por el ANSES y recibo del beneficio.

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará verificando la información declarada en el formulario de inscripción junto con la documentación presentada por la persona que se postule. La información suministrada en el formulario tiene carácter de declaración jurada. Quienes se postulen serán evaluadas(os) bajo el esquema de orden de mérito,



como lo establece el Art. 11 del Programa Único de Becas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Res. CS N° 28/2017).

El 100% de la evaluación es equivalente a 100 puntos, por lo que corresponde 60 puntos como máximo para el requerimiento socio económico y 40 puntos como máximo para su situación académica.

Cuando el número de estudiantes inscriptas(os) supere la cantidad de becas posibles a otorgar, se procederá a utilizar el orden de mérito derivado de los puntajes establecidos con el fin de obtener el listado final de beneficiadas(os).

A continuación, se detalla bajo qué parámetros serán evaluadas las distintas solicitudes de becas:

Parámetro socio- económico de evaluación

Cantidad de integrantes del grupo familiar	Ingreso familiar mensual en pesos (\$)	Puntaje
1	Hasta \$ 572.000	10
2	Hasta \$ 858.000	
3	Hasta \$ 1.144.000	
4	Hasta \$ 1.430.000	
5	Hasta \$ 1.716.000	

*Por cada nueva(o) integrante se suman \$286.000

Los grupos familiares que se encuentren por encima de los ingresos establecidos quedarán fuera de concurso, según lo establecido en el artículo 7 del reglamento.



Parámetro	Situación	Puntaje
Vivienda	Propia	5
	Cedida o prestada	15
	Alquilada	15
Materias que cursa	1 a 2	2
	3 a 4	6
	5 o más	10
Dependencia familiar	Trabaja	5
	No trabaja	0
Hijas(os) a cargo	Si	10
	No	0
Distancia desde la localidad de origen a la Universidad	0 a 20 kms	5
	21 kms o más	10

Parámetro académico de evaluación (40 puntos)

Año de cursada	Requisito
Ingresantes	Certificado de alumno regular
2do año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior, según el Plan de Estudio.
3er año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del primer año según el Plan de Estudio.
4to año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del segundo año según el Plan de Estudio.
5to año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del tercer año según el Plan de Estudio.

En caso de que la(el) estudiante no cumpla con los requisitos enunciados, se aplicará el siguiente criterio:



- La(el) estudiante que no esté excedida(o) en más de UN (1) año, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 25 puntos.
- La(el) estudiante que no esté excedida(o) en más de DOS (2) años, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 10 puntos.

Requisito académico para la inscripción en el segundo cuatrimestre

Aquellas(os) estudiantes que soliciten la renovación de la beca en el segundo cuatrimestre, deberán certificar haber regularizado al menos UNA (1) materia cursada en el primer cuatrimestre.

Estudiantes con discapacidad

En el caso de las(os) estudiantes con discapacidad, se evaluará la situación particular de cada una(o) de las(os) postulantes, junto con su situación socio-económica y académica y serán consideradas(os) con prioridad para el otorgamiento del beneficio. Es requisito ineludible para ser beneficiada(o) de la beca la presentación del Certificado Nacional de Discapacidad vigente, otorgado por la Junta Evaluadora Provincial o institución similar que otorgue el mencionado instrumento con idéntico alcance.

Otorgamiento del beneficio

Una vez aprobada la nómina final de beneficiadas(os), el Consejo Superior de la Universidad se lo informará a la Secretaría Económico Financiera, detallando el estipendio que corresponda a los efectos de que se realice el pago de las becas a las(os) estudiantes adjudicadas(os).